



INFORME DEFINITIVO DENUNCIA No. D-20-0010

(octubre 07 de 2020)

ASUNTO: TRAMITE ANTE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ALCALDÍA DE PROVIDENCIA, POR SOBRE COSTOS EN CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA PANDEMIA

DENUNCIANTE: HAROLD BUSH HOWARD

DENUNCIADO: ALCALDIA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ENTIDAD DENUNCIADA: ALCALDIA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

FECHA DE RECIBIDO: ABRIL 21 de 2020

HECHOS: El señor Harold Bush en correo electrónico enviado al correo institucional de la Contraloría General del Departamento, denuncia lo siguiente:

LOS CONTRATOS EXAGERADOS DE LA EMERGENCIA LLEGAN A PROVIDENCIA.

200 MILLONES PARA DESINFECCIÓN DE ALCALDÍA Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS Y VEHICULOS.

96 MILLONES PARA TRANSPORTE DE AGUA EN CARROTANQUE PARA PREVENIR CONTAGIO COVID-19.

Y por sobre costos en contratación del coso municipal. Solicito también que se haga una inspección al coso municipal.

¿POR QUÉ EL COSO, REFUGIO DE ANIMALES DE SAN ANDRES ES MENOS COSTOSO QUE EL DE PROVIDENCIA?

En providencia se contrata por 640 millones (con contrato extra por 24 millones en alimentación cuando 640 deberían incluir todo), pero el de san Andrés, que tiene muchos más animales, por 570 millones”

TRAMITE

La Contraloría General del Departamento, mediante oficio **CGD- 20-295** del 02 de septiembre de 2020, le informa a la administración del Municipio sobre la radicación de la presente denuncia y le requiere adicionalmente información que no está publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, para verificar los hechos narrados por el denunciante, aunado a esto analizará la normatividad vigente que regula los contratos denunciados con el fin de verificar si estos se ajustan a dicha norma.



La Alcaldía mediante oficio DM -02-2020-169 enviado medio electrónico el 14 de septiembre, allega la información solicitada.

EVIDENCIAS RECAUDADAS Y VERIFICADAS.

Contrato 1163

1. Decreto 042 por medio del cual se declara la emergencia sanitaria.
2. Copia Estudios previos y análisis del sector y documentos soportes
3. Copia del contrato.
4. Copia Informes de ejecución
5. Copia certificación de recibidos a satisfacción con sus documentos soportes.
6. Copia de certificación final de cumplimiento
7. Copia acta de liquidación.

Contrato 1169

1. Decreto 042 por medio del cual se declara la emergencia sanitaria.
2. Copia Estudios previos y análisis del sector y documentos soportes
3. Copia del contrato.
4. Copia Informes de ejecución y supervisión
5. Copia certificación de recibidos a satisfacción con sus documentos soportes.
6. Copia de certificación final de cumplimiento
7. Copia acta de liquidación.

Contrato 01

1. Copia Estudios previos y análisis del sector y documentos soportes
2. Copia Pliego de condiciones definitivos
3. Copia propuesta del contratista
4. Copia del contrato.
5. Copia Informes de ejecución y supervisión
6. Copia certificación de recibidos a satisfacción con sus documentos soportes.

Comunicación de aceptación de la oferta MC No. 030

1. Copia Estudios previos y análisis del sector y documentos soportes
2. Copia invitación pública
3. Copia propuesta del contratista
Copia Comunicación de aceptación de la oferta **MC No. 030**
4. Copia Informe de ejecución y supervisión
5. Copia certificación de recibido a satisfacción con sus documentos soportes.

ANALISIS DE LAS EVIDENCIAS RECAUDADAS

Con respecto a los contratos 1163 y 1169 que nacen de la declaratoria de emergencia sanitaria por el Covid-19, se parte de lo siguiente:

Ley 80 de 1993:

“Control fiscal participativo y con resultados”



ART. 42. De la urgencia manifiesta.

“Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.”

Que, con base en la declaratoria de Pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 de 2020, en la que establece, entre otras, la siguiente responsabilidad de las secretarías o direcciones territoriales de salud:

“2.2.1 Adoptar las medidas de protección de la población residente en su jurisdicción, con especial énfasis en los niños, niñas y personas mayores”

Por obvias razones, al tratarse de una circunstancia imprevista y apremiante, la Alcaldía mediante decreto 042 del 19 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, por cuenta de la inminente propagación del **VIRUS “CORONAVIRUS – COVID 19**.

Se evidencia en los documentos contractuales que, aunque el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que **«Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos»**, la Alcaldía en virtud del principio de planeación realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector, y adoptando las recomendaciones expuestas en la **Circular Conjunta No. 014 de 2011** de la Auditoría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, la cual señala: **“que para realizar la contratación del contrato que se deriva de la declaración de la urgencia manifiesta pese a que no se requiere de estudios previos y la celebración de un contrato por escrito”** aconseja entre otras recomendaciones la siguiente:

- *Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado, para el bien, obra o servicio.*

A través **guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** para los procesos de adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades, la Alcaldía analizó los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado local y reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, basado en el siguiente lineamiento que trae la guía:

(...)

1. Estructura del Análisis Económico de Sector

“Control fiscal participativo y con resultados”





Una vez la Entidad Estatal define su necesidad, debe identificar el bien, obra o servicio que satisfacen tal necesidad, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios y el sector al cual pertenecen. El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Análisis del mercado

B. Análisis de la demanda

C. Análisis de la oferta

A. Análisis del mercado

Las Entidades Estatales deben revisar los aspectos generales del mercado del bien o servicio.

B. Análisis de la demanda

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los Documentos del Proceso en los cuales la Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

La información que la Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda es el siguiente:

Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio

C. Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta, las Entidades Estatales deben contestar las siguientes preguntas

¿Quién vende?:

La Entidad Estatal debe **identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio**, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el

4

“Control fiscal participativo y con resultados”





mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–; **las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios**; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?:

al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios. La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc. El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos.

Algunas variables que pueden incidir en los precios son la variación del IPC, variación de la tasa de cambio y el cambio en los precios de materias primas. La información necesaria para realizar este análisis puede encontrarse en distintas fuentes, tales como las mencionadas en el apartado anterior. Asimismo, la comunicación previa, abierta, directa y reglada con los posibles proveedores es fundamental para contextualizar el análisis del sector económico y para comprender la información financiera que ofrecen los sistemas de información. Si la información requerida no está disponible en los sistemas de información, los mismos proveedores pueden ser la fuente de estos datos.

(...)

Aunado a lo anterior, cabe resaltar lo enunciado en la **CE SII 18293 de 2011** (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (subsección b))



“En la construcción del estudio de mercado por la entidad respectiva para la estimación del valor del contrato, entran en juego múltiples variables como el objeto a contratar, el tipo de contrato, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que deban ejecutarse las prestaciones, los costos asociados a la producción y comercialización de los bienes y servicios, el valor de la mano de obra, la distancia de acarreo de los materiales, los fletes, seguros y demás gastos de transporte y entrega de los productos, las condiciones de pago, volúmenes, la administración, los imprevistos, la carga impositiva, la utilidad o provecho económico del contratista, la especialidad de la labor, los riesgos trasladados, etc.”

aunado a los costos asociados y demás particularidades que influyen en el costo de los bienes y servicios demandados, los valores de los contratos incluyen los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos municipales, departamentales y nacionales como:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
CONT. PROFESIONAL, SERV. Y CONT. OB	0.50
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2
(RFTE) SERV. GENERALES	6.00
SOBRETASA DEPORTIVA	2.0

Por lo anteriormente expuesto, se hará un análisis de cada contrato.

CONTRATO No. 1163

CONTRATO No.1163	FECHA: 01 DE ABRIL DE 2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	DIRECTA URGENCIA MANIFIESTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE Providencia y Santa Catalina Islas
CONTRATISTA	ADELA TATIANA PEREZ GAITAN C.C.40.989.529
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA MEDIDAS PREVENTIVAS DE DESINFECCION EN LOS EDIFICIOS PUBLICOS Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, PUNTOS DE ENTRADA Y ESPACIOS SOCIALES QUE REPRESENTEN RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-1 9	
VALOR INICIAL:	\$200.000.000,00
VALOR ADICIONAL:	\$00,00
VALOR TOTAL:	\$200.000.000,00
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al contratista en Mensualidad igual, sucesiva y vencida de

6

“Control fiscal participativo y con resultados”





	acuerdo a los precios unitarios consignados en la oferta económica presentada por el proponente, previa presentación de la factura correspondiente o cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato en el que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas y certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal acreditará que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del mes de la factura o cuenta de cobro, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
VALOR FINAL PAGADO:	\$200.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses no podrá superar el 31 de diciembre de 2020, contado desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento.
FECHA DE INICIO	01 de abril de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de mayo de 2020
SUPERVISOR:	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	Liquidado bilateralmente el 24 de junio de 2020

Analizados los estudios y documentos previos y análisis del sector se evidencia que para la determinación del valor estimado del contrato la entidad tuvo en cuenta el mercado local, por lo que por medio de las cotizaciones allegadas por posibles oferentes de la región se escogió la oferta más favorable para los intereses de la entidad teniendo como base las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta como también la experiencia:

“Control fiscal participativo y con resultados”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

COTIZACIÓN 1: AGROSAAMS					
ITEM	DETALLE	NUMERO DE PLANTAS	PRECIO POR APLICACIÓN	NUMERO DE APLICACIONES	VALOR TOTAL
1	Edificio principal Alcaldía	4	\$ 2.400.000	8	\$ 19.200.000
2	Edificio antigua Alcaldía	2	\$ 1.200.000	8	\$ 9.600.000
3	Edificio Secretaria de Turismo	2	\$ 1.200.000	8	\$ 9.600.000
4	Casa de la Cultura Municipal	2	\$ 1.200.000	8	\$ 9.600.000
5	Edificio Aury	4	\$ 2.400.000	8	\$ 19.200.000
6	Edificio Casa Lúdica (incluye gradas de las canchas)	3	\$ 1.800.000	8	\$ 14.400.000
7	Biblioteca Municipal sector el Caballete	2	\$ 1.200.000	8	\$ 9.600.000
8	Biblioteca Municipal sector Casa Baja	2	\$ 1.200.000	8	\$ 9.600.000
9	Ludoteca Municipal incluye zona de juegos	2	\$ 1.200.000	8	\$ 9.600.000
10	Estación de Bomberos	2	\$ 1.200.000	8	\$ 9.600.000
11	Escuela de música Municipal	2	\$ 1.200.000	8	\$ 9.600.000
12	Edificio sede Santa Catalina y zona de reuniones	2	\$ 1.200.000	8	\$ 9.600.000
13	Hospital local	4	\$ 2.400.000	8	\$ 19.200.000
14	Estación de Bomberos Aeronáutico	2	\$ 1.200.000	8	\$ 9.600.000
15	Centro del Adulto Mayor	1	\$ 600.000	8	\$ 4.800.000
SUBTOTAL					\$ 172.800.000

VEHICULOS					
16	Vehículo designado al Alcalde	1	\$ 600.000	8	\$ 4.800.000
17	Vehículo designado a Planeación	1	\$ 600.000	8	\$ 4.800.000
18	Vehículo designado a Gestión del Riesgo	1	\$ 600.000	8	\$ 4.800.000
19	Camión Bombero	1	\$ 600.000	8	\$ 4.800.000
20	Carro tanque	1	\$ 600.000	8	\$ 4.800.000
SUBTOTAL					\$ 24.000.000

PUNTOS DE ENTRADA					
21	Aeropuerto el Embrujo (incluye edificio de sanidad aeroportuaria, estación Himat, Oficinas de agencias de viajes, sanitarios y salas de espera)	5	\$ 3.000.000	8	\$ 24.000.000
22	Muelle Municipal (incluye plataforma de descargue y oficinas)	2	\$ 1.200.000	16	\$ 19.200.000
SUBTOTAL					\$ 43.200.000

ESPACIOS SOCIALES					
23	Parque Santa Isabel 1	1	\$ 600.000	8	\$ 4.800.000
24	Parque Santa Isabel 2 antigua Alcaldía	1	\$ 600.000	8	\$ 4.800.000
25	Parque Santa Isabel 3 Casa de la Cultura	1	\$ 600.000	8	\$ 4.800.000
26	Parque San Felipe	1	\$ 600.000	8	\$ 4.800.000



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

27	Parque San Juan	1	\$ 600.000	8	\$ 4.800.000
28	Parque Sur Oeste	1	\$ 600.000	8	\$ 4.800.000
29	Parque Casa Baja	1	\$ 600.000	8	\$ 4.800.000
SUBTOTAL					\$ 33.600.000
TOTAL COTIZACIÓN					\$ 273.600.000

Fuente: Estudios previos y análisis del sector

NOTA: La propuesta presentada esta por valor de **\$240.000.000,00**. En corrección aritmética es por **\$273.600.000,00**

COTIZACIÓN 2: PEST CONTROL FUMIGACIONES					
ITEM	DETALLE	NUMERO DE PLANTAS	PRECIO POR APLICACIÓN	NUMERO DE APLICACIONES	VALOR TOTAL
1	Edificio principal Alcaldía	4	\$ 2.000.000	8	\$ 16.000.000
2	Edificio antigua Alcaldía	2	\$ 1.000.000	8	\$ 8.000.000
3	Edificio Secretaria de Turismo	2	\$ 1.000.000	8	\$ 8.000.000
4	Casa de la Cultura Municipal	2	\$ 1.000.000	8	\$ 8.000.000
5	Edificio Aury	4	\$ 2.000.000	8	\$ 16.000.000
6	Edificio Casa Lúdica (incluye gradas de las canchas)	3	\$ 1.500.000	8	\$ 12.000.000
7	Biblioteca Municipal sector el Caballete	2	\$ 1.000.000	8	\$ 8.000.000
8	Biblioteca Municipal sector Casa Baja	2	\$ 1.000.000	8	\$ 8.000.000
9	Ludoteca Municipal incluye zona de juegos	2	\$ 1.000.000	8	\$ 8.000.000
10	Estación de Bomberos	2	\$ 1.000.000	8	\$ 8.000.000
11	Escuela de música Municipal	2	\$ 1.000.000	8	\$ 8.000.000
12	Edificio sede Santa Catalina y zona de reuniones	2	\$ 1.000.000	8	\$ 8.000.000
13	Hospital local	4	\$ 2.000.000	8	\$ 16.000.000
14	Estación de Bomberos Aeronáutico	2	\$ 1.000.000	8	\$ 8.000.000
15	Centro del Adulto Mayor	1	\$ 500.000	8	\$ 4.000.000
SUBTOTAL					\$ 144.000.000

VEHICULOS					
16	Vehículo designado al Alcalde	1	\$ 500.000	8	\$ 4.000.000
17	Vehículo designado a Planeación	1	\$ 500.000	8	\$ 4.000.000
18	Vehículo designado a Gestión del Riesgo	1	\$ 500.000	8	\$ 4.000.000
19	Camión Bombero	1	\$ 500.000	8	\$ 4.000.000
20	Carro tanque	1	\$ 500.000	8	\$ 4.000.000
SUBTOTAL					\$ 20.000.000

PUNTOS DE ENTRADA					
21	Aeropuerto el Embrujo (incluye edificio de sanidad aeroportuaria, estación Himat, Oficinas de agencias de viajes, sanitarios y salas de espera)	5	\$ 2.500.000	8	\$ 20.000.000



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

22	Muelle Municipal (incluye plataforma de descargue y oficinas)	2	\$ 1.000.000	16	\$ 16.000.000
SUBTOTAL					\$ 36.000.000

ESPACIOS SOCIALES					
23	Parque Santa Isabel 1	1	\$ 500.000	8	\$ 4.000.000
24	Parque Santa Isabel 2 antigua Alcaldía	1	\$ 500.000	8	\$ 4.000.000
25	Parque Santa Isabel 3 Casa de la Cultura	1	\$ 500.000	8	\$ 4.000.000
26	Parque San Felipe	1	\$ 500.000	8	\$ 4.000.000
27	Parque San Juan	1	\$ 500.000	8	\$ 4.000.000
28	Parque Sur Oeste	1	\$ 500.000	8	\$ 4.000.000
29	Parque Casa Baja	1	\$ 500.000	8	\$ 4.000.000
SUBTOTAL					\$ 28.000.000
TOTAL COTIZACIÓN					\$ 228.000.000

Fuente: Estudios previos y análisis del sector

NOTA: La propuesta presentada esta por valor de **\$200.000.000,00**. En corrección aritmética es por **\$228.600.000,00**

Al alcance de lo anterior, es preciso señalar que el contrato se adjudicó por valor de **\$200.000.000,00**.

Revisados y analizados los dos (2) informes de ejecución avalados por Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, supervisora del contrato, se evidencia en estos, cronograma o bitácora de programación y ejecución con día y hora y fotografías y visto bueno de cada responsable del bien mueble e inmueble a desinfectar, que dan certeza de que las actividades fueron realizadas en los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas, por lo cual fue recibido a satisfacción y pagado el mismo.

CONTRATO No. 1169

CONTRATO No.1169	FECHA: 03 DE ABRIL DE 2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	DIRECTA: URGENCIA MANIFIESTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
CONTRATISTA	NORTON HARIS SJOGREEN BROWN C.C.18.005.404
OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN CARROTANQUE PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON EL FIN DE PREVENIR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19	

10

“Control fiscal participativo y con resultados”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





VALOR INICIAL:	\$95.999.680,00
VALOR ADICIONAL:	\$00,00
VALOR TOTAL:	\$95.999.680,00
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al contratista el 90% del valor del contrato, mediante suscripción del acta parcial de entrega suscrita entre el supervisor y el contratista de acuerdo a los servicios suministrados previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y el 10% restante, mediante acta de suscripción final suscrita entre el supervisor y el contratista donde conste el recibido a satisfacción y la liquidación del contrato.
VALOR FINAL PAGADO:	\$42.567.716,00
SALDO A LIBERAL:	\$53.431.964,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cincuenta y seis (56) días o hasta agotar disponibilidad presupuestal, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2020, contado desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento.
FECHA DE INICIO	03 de abril de 2020
FECHA DE TERMINACION	28 de mayo de 2020
SUPERVISOR:	Secretaria de Gobierno.
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	Liquidado bilateralmente el 10 de junio de 2020

Analizados los estudios y documentos previos y análisis del sector se evidencia que para la determinación del valor estimado del contrato la entidad tuvo en cuenta el mercado local, por lo que, por medio de las cotizaciones allegadas por posibles oferentes de la región, se escogió la oferta más favorable para los intereses de la entidad teniendo como base las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta como también la experiencia:

“Control fiscal participativo y con resultados”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

COTIZACION	ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD DE LITROS	VALOR VIAJE
NORTON SJOGREEN BROWN	1	Suministro de agua en carro tanque	10.000	\$ 214.285
SIMON NEWBALL ARCHBOLD	1	Suministro de agua en carro tanque	10.000	\$ 220.000

NOTA: Incluye dos ayudantes, carro con capacidad superior a 2.500 galones, motobombas, manguera de 80 metros, suministro de agua potable, conductor y combustible

Con base a lo anterior la entidad determinó las siguientes especificaciones para determinar el valor del contrato:

ITEM	SERVICIO	VIAJE POR DIA	VIAJE POR DIA	VIAJE POR 30 DIAS CORRIENTES	PLAZO CONTRATO/ DIAS CORRIENTES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	Suministro de agua en carro tanque	\$ 214.285	8	240	56	\$ 95.999.680
2	CONDUCTOR Y DOS AYUDANTES	0				
3	VALOR CONTRATADO POR DIA	\$ 1.714.280				

NOTA:

CONCEPTO	EQUIVALENCIA
1 VIAJE	10.000 lt.

Revisados y analizados el único informe de ejecución avalado por la Secretaria de Gobierno, supervisora del contrato, se evidencia en este, bitácora de programación y ejecución día a día del contrato y fotografías y firmas en planillas de recibidos por parte de un total de 245 beneficiarios del servicio, documentos que dan certeza de que las actividades fueron realizadas en los términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas, por lo cual fue recibido a satisfacción y pagado el mismo y de la siguiente manera:

FECHA	CANT LITROS	VIAJES	VALOR	FECHA	CANT LITROS	VIAJES	VALOR
3-abr-20	78.000	7,80	\$ 1.671.423	1-may-20	39.000	3,9	\$ 835.712
4-abr-20	28.000	2,80	\$ 599.998	2-may-20	37.000	3,7	\$ 792.855
6-abr-20	21.000	2,10	\$ 449.999	3-may-20	36.000	3,6	\$ 771.426
7-abr-20	22.000	2,20	\$ 471.427	4-may-20	17.000	1,7	\$ 364.285
8-abr-20	29.000	2,90	\$ 621.427	5-may-20	40.000	4	\$ 857.140

12

“Control fiscal participativo y con resultados”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

9-abr-20	30.000	3,00	\$ 642.855	6-may-20	30.000	3	\$ 642.855
10-abr-20	26.000	2,60	\$ 557.141	7-may-20	20.000	2	\$ 428.570
11-abr-20	17.000	1,70	\$ 364.285	8-may-20	53.000	5,3	\$ 1.135.711
12-abr-20	22.000	2,20	\$ 471.427	9-may-20	74.000	7,4	\$ 1.585.709
13-abr-20	50.000	5,00	\$ 1.071.425	10-may-20	63.000	6,3	\$ 1.349.996
14-abr-20	20.000	2,00	\$ 428.570	11-may-20	34.000	3,4	\$ 728.569
15-abr-20	30.000	3,00	\$ 642.855	12-may-20	41.000	4,1	\$ 878.569
16-abr-20	19.000	1,90	\$ 407.142	13-may-20	22.000	2,2	\$ 471.427
17-abr-20	24.000	2,40	\$ 514.284	14-may-20	56.000	5,6	\$ 1.199.996
18-abr-20	21.000	2,10	\$ 449.999	15-may-20	57.000	5,7	\$ 1.221.425
19-abr-20	28.500	2,85	\$ 610.712	16-may-20	41.000	4,1	\$ 878.569
20-abr-20	73.000	7,30	\$ 1.564.281	17-may-20	30.000	3	\$ 642.855
21-abr-20	62.000	6,20	\$ 1.328.567	18-may-20	21.000	2,1	\$ 449.999
22-abr-20	55.000	5,50	\$ 1.178.568	19-may-20	76.000	7,6	\$ 1.628.566
23-abr-20	39.000	3,90	\$ 835.712	20-may-20	30.000	3	\$ 642.855
24-abr-20	73.000	7,30	\$ 1.564.281	22-may-20	16.000	1,6	\$ 342.856
25-abr-20	38.000	3,80	\$ 814.283	23-may-20	20.000	2	\$ 428.570
26-abr-20	25.000	2,50	\$ 535.713	25-may-20	20.000	2	\$ 428.570
27-abr-20	56.000	5,60	\$ 1.199.996	26-may-20	28.000	2,8	\$ 599.998
28-abr-20	62.000	6,20	\$ 1.328.567	27-may-20	20.000	2	\$ 428.570
29-abr-20	70.000	7,00	\$ 1.499.995				
30-abr-20	47.000	4,70	\$ 1.007.140				
TOTAL ABRIL	1.065.500	106,55	\$ 22.832.067	TOTAL MAYO	921.000	92,1	\$ 19.735.649

TOTAL ABRIL MAYO	1.986.500	198,65	\$ 42.567.716
---------------------------------	------------------	---------------	----------------------

Se puede evidenciar que el contrato tuvo un plazo de ejecución de un (1) mes y 24 días, y donde se suministraron un total de **1,986,500** litros de agua a la comunidad necesitada, lo cual equivale a **198,65** viajes, es decir se pagó al contratista fracción viaje por litros suministrados, para un valor total del servicio de transporte y suministro de agua potable en carro tanque para la comunidad del municipio de **\$42.567.716,00**, quedando un saldo a favor del municipio de **\$53.431.964,00**



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CONTRATO No. 01 de 2020

CONTRATO No.01	FECHA: 19 DE MARZO DE 2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PUBLICA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
CONTRATISTA	FRANCK EDUARD SAAMS BROWN-AGROSAAMS C.C.18.005.571
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DEL COSO MUNICIPAL	
VALOR INICIAL:	\$639.509.700,00
VALOR ADICIONAL:	\$00,00
VALOR TOTAL:	\$639.509.700,00
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al contratista parcialmente de acuerdo al servicio prestado y a los precios unitarios consignados en la oferta económica presentada por el proponente de la siguiente manera: -Los pagos relacionados con el costo de personal (VETERINARIO, OPERARIOS COSO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADMINISTRADOR COSO, TRANSPORTE) serán cancelados de manera mensual de acuerdo al valor ofertado y proporcional al servicio realmente prestado. Los costos relacionados con los insumos alimenticios y medicamentos para los animales, serán cancelados hasta por el monto del suministro realmente requerido durante la operación mensual del coso, de acuerdo a los precios unitarios ofertados. previa presentación de la factura correspondiente o cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato en el que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la



	entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será de hasta el 31 de diciembre de 2020. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2020. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
FECHA DE INICIO	26 de marzo de 2020
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2020
SUPERVISOR:	Secretaria de Gobierno.

El contrato surge de la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 84 de 1984 el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, la ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito en especial lo establecido en el artículo 97 el cual reza: “*No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargados de su cuidado. Se crearán los cosos o depósitos animales, en cada uno de los municipios del país por medio de la cual se adoptó necesidad*”, en ese mismo sentido la ley 1801 del 29 de junio de 2016, entre otros aspectos, establece en su Artículo 119. Albergues para animales domésticos o mascotas.

La entidad realizó la licitación pública **No. 01** donde solo se presentó un único oferente esto es, **FRANCK EDUARD SAAMS BROWN**, propietario del establecimiento económico **AGROSAAMS**, proponente que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones, por lo cual se le adjudicó el contrato.

Analizados los estudios y documentos previos y análisis del sector se evidencia que para la determinación del valor estimado del contrato la entidad tuvo en cuenta el mercado local, por lo que por medio de las cotizaciones allegadas por posibles oferentes de la región: Cotización de **Franck Eduard Saams Brown** y Cotización de **Joan Patricia Howard Christopher**, se estableció que el valor estimado del contrato a un plazo de 10 meses es de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 639.509.700.00)**, valor que además de los costos asociados a la producción y comercialización de los bienes y servicios, el valor de la mano de obra, la distancia de acarreo de los materiales, los fletes, seguros y demás gastos de



transporte y entrega de los productos, contempla los impuestos y deducciones de ley para el Municipio.

Es importante resaltar que el valor del contrato del año pasado fue por la suma de \$ **662.745.000,00**. y por un plazo de 8 meses.

Con respecto de por qué el valor del contrato **No. 01** de 2020 es más costoso que el contrato **No. 908** suscrito por la Gobernación de San Andrés Isla con **PETSAI SAS**, se evidencia lo siguiente:

El contrato **908** de 2020 tiene un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la legalización del contrato y acta de inicio del mismo sin exceder el 31 de diciembre de 2020. Inicio su ejecución el 18 de julio según acta de inicio, es decir, el plazo de ejecución es por cinco (5) meses trece (días) y por un valor de \$**568.350.000,00** , donde de conformidad con la oferta económica adjudicada a PETSAI, el valor mensual total por los trece (13) ítems o actividades o servicios a prestar es por la suma de \$**94.725.000,00**

El contrato **No.01** de 2020 tiene un plazo de ejecución de 10 meses que no podrá superar el 31 de diciembre de 2020, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. Inicio su ejecución el 26 de marzo de 2020 según acta de inicio, es decir el plazo de ejecución es por 9 meses 5 días y por un valor \$**639.509.700,00**, donde de conformidad con la oferta económica adjudicada a **FRANK EDUARD SAAMS BROWN - AGROSAAMS**, el valor mensual total por los 16 ítems o actividades o servicios a prestar es por la suma de \$**63.950.970,00**, que llevando a nueve (9) meses cinco (5) días el valor final a pagar a 31 de diciembre sería de \$**586.217.225,00**

Ambos contratos constan de personal administrativo, técnico y operativo para la atención del Coso, alimentos, medicamentos, transporte, e implementos de aseo.

Es significativo puntualizar que el valor del contrato **No.01** en su forma de pago este sujeto a costos fijos y costos variables, los costos fijos son los honorarios del personal o recurso humano que laboran en el Coso, valor mensual \$**24.016.000** esto costos a diciembre 31 de 2020 (nueve (9) meses cinco (5) días) son por \$**220.146.667, 00**, el valor restante correspondería a los costos variables que son los costos relacionados con los insumos alimenticios, medicamentos, transporte, insumos de aseo, para la operación mensual del Coso, y que a (nueve (9) meses cinco (5) días) arroja la suma de \$**366.070.558,00**, de donde de acuerdo a lo realmente consumido, el servicio prestado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados se pagaría el mes.

Por lo anterior, si llevamos el contrato **908** de 2020 al mismo plazo de ejecución del contrato **No.01** de 2020, es decir a nueve (9) meses cinco (5) días el valor final a pagar a 31 de diciembre sería de \$**868.312.500,00**,

VALOR CONTRATO SEGÚN PLIEGO Y PROPUESTA ECONOMICA			
CONTRATO	PLAZO (MES)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
908	6	\$ 94.725.000	\$ 568.350.000
01	10	\$ 63.950.970	\$ 639.509.700
DIFERENCIA		\$ 30.774.030	\$ 71.159.700



VALOR CON IGUAL PLAZO DE EJECUCIÓN			
CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL CON DIAS
908	9 meses 5 días	\$ 94.725.000	\$ 868.312.500
01	9 meses 5 días	\$ 63.950.970	\$ 586.217.225
DIFERENCIA		\$ 30.774.030	\$ 282.095.275

Lo anterior indica que el contrato **No. 908** de la Gobernación Departamental es de menos valor que el contrato **No.01** del Municipio en **\$71.159.700,00**, toda vez que su plazo de ejecución es de tres (3) meses menos que el contrato **No. 01** del Municipio; pero si se toma el valor mensual de los contratos, el contrato **No. 908** es de mayor valor que el contrato **No.01** en **\$30.774.030,00**

Por lo anterior, y una vez analizado los estudios previos y análisis del sector del contrato **No.01** celebrado entre el Municipio de Providencia y Santa Catalina Isla con **FRANK EDUARD SAAMS BROWN – AGROSAAMS**, y comparado con el contrato **No. 908** suscrito por la Gobernación de San Andrés Isla con **PETSAI SAS**, se concluye que:

1. Su precio es mayor en **\$71.159.700,00**, toda vez que el plazo de ejecución desde su inicio del 26 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre según acta de inicio, es de nueve (9) meses cinco (5) días y el del contrato **No. 908**, desde su inicio del 18 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre según acta de inicio es de cinco (5) meses trece (días).
2. Que el valor mensual del contrato **No. 908** es por **\$94.725.000** y el valor mensual del contrato **No.01** es de **\$63.950.970,00**, para una diferencia de **\$30.774.030,00**

Con respecto a la **MC No. 030** del 12 de marzo 2020 (Aceptación de oferta) por valor de **\$24.000.000,00**, es un contrato adjudicado a través de un proceso de selección de mínima cuantía anterior a la licitación **No. 01** de 2020, cuya finalidad era la de adquirir los alimentos necesarios para asegurar por un mes la subsistencia y protección de los 115 animales que aún permanecían albergados en el Coso, mientras se surtía el proceso licitatorio **No. 01**, el cual inició el 07 de febrero con la publicación del proyecto de pliego y demás documentos soportes y mediante resolución de apertura **No. 138** del 25 de febrero se publicaron el pliego definitivo y demás documentos. El proceso se adjudicó el 18 de marzo de 2020 y el contrato inició el 26 del mismo mes.

Las modalidades de selección como la licitación pública y selección abreviada corren diferentes riesgos que podrían atrasar la adjudicación del contrato y la puesta en marcha del mismo, o la declaratoria de desierto por motivos o causas que hacen imposible cumplir con una selección objetiva, tales como la no presentación de ofertas, el retiro de las mismas, ofertas sin el lleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones entre otros.

Las entidades que requieren no solo de este tipo de servicios que son permanentes para garantizar el funcionamiento de entidad y por ende el cumplimiento de su misión y los fines esenciales del Estado, sobre todo iniciando una nueva vigencia y



administración, recurren a la selección de mínima cuantía mientras se adjudica el proceso licitatorio o de selección abreviada los cuales a diferencia de la mínima cuantía la cual dura aproximadamente una semana, la licitación y la selección abreviada puede extenderse por más de un mes sin contratiempo alguno. Ocurre lo mismo con el suministro de combustible y la prestación del servicio de vigilancia.

La **MC No. 030** de 2020, cumplió con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, con su estudio de mercado y análisis del sector. Los alimentos adquiridos para un mes fueron los siguientes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	73	Concentrado equinos (40kls)	Bulto	\$ 107.000,00	\$ 7.811.000
2	20	Concentrado salvado (40kls)	Bulto	\$ 102.210,00	\$ 2.044.200
3	63	Concentrado caninos (25Kls)	Bulto	\$ 160.000,00	\$ 10.080.000
4	504	Alimentos para equinos y vacunos (pasto) (saco)	Bulto	\$ 8.065,08	\$ 4.064.800
VALOR TOTAL					\$ 24.000.000

Por lo anterior, la **MC No. 030** de 2020 solo contempló el suministro de alimentos para los animales refugiados en el Coso Municipal durante un mes mientras se adjudicaba la licitación **No.01 de 2020**, cuyo objeto y sus alcances contempla todos los elementos asociados a la salud, protección y bienestar de los animales refugiados en el Coso y de aquellos que podrían ser llevados allí por diferentes circunstancias descritas en el pliego de condiciones y el contrato **No. 01** de 2020.

Conclusión:

Al alcance de la denuncia instaurada y el trámite y desarrollo dada a la misma, y con base a las evidencias recaudadas y analizadas en el desarrollo de la gestión a esta denuncia se concluye lo siguiente:

1. Una vez analizados los soportes de los contratos **1163 y 1169**, se evidenció que aunque la alcaldía no estaba en la obligación de elaborar estudios y documentos previos, los cuales contemplan el estudio de precios de mercado como lo establece el decreto 1082 de 2015, tuvo en cuenta lo establecido en la **CIRCULAR CONJUNTA NO. 014 DE 2011** de la Auditoría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, la cual señala: **“que para realizar la contratación del contrato que se deriva de la declaración de la urgencia manifiesta pese a que no se requiere de estudios previos y la celebración de un contrato por escrito”** aconseja entre otras recomendaciones la siguiente:



- Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado, para el bien, obra o servicio.

Estudios que fueron realizados acorde a los lineamientos establecidos en la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente para los procesos de adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades, y donde, la Alcaldía analizó los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado local y reales, podrían demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, escogiendo la oferta más favorable para los intereses de la entidad teniendo como base las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta como también la experiencia del proponente.

Que, los contratistas son personas naturales registrados en la Cámara de Comercio de San Andrés, con domicilio en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, con registro mercantil renovado y cuya actividad económica principal es la contratada por el Municipio.

2. En cuanto al contrato **No.01** de 2020 suscrito entre el Municipio de Providencia y Santa Catalina islas y **FRANCK EDUARD SAAMS BROWN - AGROSAAMS** se evidenció que el valor de este es mayor que el del contrato **No. 908** suscrito por la Gobernación de San Andrés Isla con **PETSAI SAS**, porque entre muchos factores analizados como lo son los costos asociados a la producción y comercialización de los bienes y servicios, el valor de la mano de obra, la distancia de acarreo de los materiales, los fletes, seguros y demás gastos de transporte y entrega de los productos, contempla los impuestos y deducciones de ley para el Municipio, Su precio es mayor en **\$71.159.700,00**, toda vez que el plazo de ejecución del contrato **No.01** de 2020, desde su inicio del 26 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre según acta de inicio, es de nueve (9) meses cinco (5) días, mientras que el plazo de ejecución del contrato **No. 908**, desde su inicio del 18 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre según acta de inicio es de cinco (5) meses trece (días), y es importante señalar que, el valor mensual del contrato **No. 908** es por **\$94.725.000** y el valor mensual del contrato **No.01** es de **\$63.950.970,00**, para una diferencia de **\$30.774.030,00**.
3. En cuanto a la aceptación de oferta **MC No. 030** de 2020 adjudicada mediante convocatoria de mínima cuantía, esta solo contempla el suministro de alimentos para los animales refugiados en el Coso Municipal durante un mes mientras se adjudicaba la licitación **No.01 de 2020**, cuyo objeto y sus alcances contempla todos los elementos asociados a la salud, protección y bienestar de los animales refugiados en el Coso y de aquellos que podrían ser llevados allí, por diferentes circunstancias descritas en el pliego de condiciones y el contrato **No. 01** de 2020.
4. En cuanto de realizar una inspección al Coso Municipal, según el Plan Anual de Auditoria modificado debido a la declaración de emergencia sanitaria por causa del coronavirus **COVID -19**, la cual ha impedido el traslado del equipo auditor al Municipio de Providencia, con el fin realizar las visitas de campo de la auditoria especial a contratos y convenios de la vigencia 2019 al Municipio, esta se reprogramó para los días del 26 al 30 de octubre de 2020, y donde



se tiene programada una inspección al Coso Municipal como lo solicita el denunciante, y las situaciones detectadas en esa inspección se reflejará en el informe de auditoría.

Por lo anterior se llega a la conclusión, que, con los valores adjudicados y cancelados a los contratistas ADELA TATIANA PEREZ GAITAN-PEST CONTROL FUMIGACIONES Y NORTON HARIS SJOGREEN BROWN y FRANCK EDUARD SAAMS BROWN- AGROSAAMS por la ejecución de los contratos **1163 y 1169** de 2020 finalizados y liquidados y el contrato **No.01** de 2020, el cual se encuentra en ejecución, no se encontraron indicios de que se haya generado detrimento al patrimonio al Municipio Alcaldía de Providencia y Santa Catalina por presuntos sobrecostos.

Auditor:

Original Firmado

EDWARD A. HOWARD VALIENTE

Profesional Universitario Dependencia Auditorias y P.C.